

NOTA SECRETARIAL: Señora jueza, paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, informándole que viene presentado memorial radicado por la apoderada judicial de la demandante, Dra. Sonia Gómez Acuña, en el que solicita la entrega de todos los depósitos judiciales que se encuentran a disposición del despacho en el presente asunto. Provea.

Majagual, Sucre, 25 de marzo de 2021.

DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito De Majagual, Sucre
Cód. Despacho: 704293184001**

Majagual – Sucre, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MILAGRO MARTINEZ SAMPAYO
DEMANDADO: JOSE LUIS VILLADIEGO MACIAS
RAD: 2020-00004-00**

En atención a la nota que antecede, y como quiera que en el presente proceso mediante auto de fecha 15 de febrero de 2021, el despacho modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, esta judicatura de conformidad a lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso, ordenará la entrega a la demandante MILAGRO MARTINEZ SAMPAYO, de todos los depósitos que se encuentran a su nombre y a disposición del despacho, y los que en lo sucesivo lleguen hasta el pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual-Sucre,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la entrega a la ejecutante, de todos los depósitos judiciales que se encuentran a disposición de este despacho y nombre de la demandante MILAGRO EUGENIA MARTINEZ SAMPAYO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 64.726.682, y los que en lo sucesivo lleguen hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, se procederá con la autorización de los mismos vía web, a través del portal de depósitos judiciales del Banco

Agrario, para que sean retirados por la señora MILAGRO MARTINEZ SAMPAYO, en calidad de madre de los menores JOSE CARLOS y LUISIANA VILLADIEGO MARTINEZ.

TERCERO: Por secretaria llévase un control estricto de los depósitos judiciales entregados a la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUÍZ
Jueza

D.A.R.B.

Firmado Por:

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MAJAGUAL-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd3f0142a7200512fbd1cf2cb62f49f2391a288dd8c9e538987738bef5cff606

Documento generado en 25/03/2021 12:24:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>